

Universidad

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 12-01-22594.-

VISTO las presentes actuaciones en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades solicita aprobación de su Resolución Nro. 436/01, referida a la creación de la Carrera de Posgrado de Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica; atento lo expresado por la Subcomisión del Consejo Asesor de Posgrado a fojas 425 y lo informado por la Secretaría de Posgrado a fojas 426, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Resolución nro. 436/01 obrante a fojas 4, que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar la creación de la Carrera de Posgrado de Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica, que como Texto Ordenado obra en el Anexo de la citada Resolución (fs. 5/46) que se anexa a la presente.

ARTICULO 2.- Disponer que por la Secretaría de Posgrado de la Universidad, se eleven las actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación a los fines de solicitar su validación.

ARTICULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Posgrado.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOS.

Ae

Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Departamento Legalizaciones
15 JUN 2012
Cba.
CERTIFICADO: que la firma que antecede guarda similitud con la que obra en nuestro registro.
MARTA FRIGERI
OFICIAL MAJOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

La Copia del Anexo de referencia se encuentra a su disposición para ser consultado en Área Operativa de la Facultad de Filosofía y Humanidades. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE de 2012 de Córdoba

Lic. Vanesa V. LOPEZ,
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



(2)

Expediente 12/01/22594

ARTICULO 1º) APROBAR: la creación de la Carrera de Posgrado de *Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica*, así como su estructura curricular, el título de *Especialista en Asesoramiento y Gestión Pedagógica* y el *Régimen de Funcionamiento de la Carrera de Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica*, que en un Texto Ordenado se anexan a la presente.

ARTICULO 2º) DISPONER que la administración de los recursos generados por la Carrera de Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica se enmarcará dentro de la reglamentación y criterios generales previstos para las actividades de posgrado de esta Facultad.

ARTICULO 3º) Protocolícese, elévese a la autoridad superior para su aprobación, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO.

RESOLUCION N°: 436

rep./amc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE de 2012 de 2012 de Córdoba, 14 de junio

Lic. Vanesa V. López
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Departamento Legalizaciones
15 JUN 2012
Cba.

Mgter. ALEJANDRA M. CASTRO
Secretaria de Coordinación General
Facultad de Filosofía y Humanidades
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. STEVIA CAROLINA SCOTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades

MARTA FRIGERI
OFICIAL MAYOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

4. PLAN DE ESTUDIOS

4.1. Actividades curriculares y docentes a cargo.

4.1.1 Plan de estudios (especializaciones, maestrías y doctorados parte estructurada)



Actividad número 1

Nombre de la actividad	Políticas, Reformas y Sistemas Educativos
Modalidad	Seminario
Carácter	Obligatoria
Carga horaria total	50
Docentes a cargo	Dr. Pablo Gentili

Actividad número 2

Nombre de la actividad	Análisis Institucional de las Organizaciones Educativas
Modalidad	Seminario
Carácter	Obligatoria
Carga horaria total	50
Docentes a cargo	Dra. Graciela Frigerio / Lic. Lidia Fernández

Actividad número 3

Nombre de la actividad	Debates epistemológicos en el campo Pedagógico
Modalidad	Seminario
Carácter	Obligatoria
Carga horaria total	50
Docentes a cargo	Lic. Alicia Camillioni

Actividad número 4

Nombre de la actividad	Diseño, gestión y Evaluación de Programas y Proyectos Educativos
Modalidad	Seminario
Carácter	Obligatoria
Carga horaria total	50
Docentes a cargo	Espec. Silvia Novick de Senén González / Lic. Júsia Ezpeleta



Marta Frigerio
 MARTA FRIGERIO
 OFICIALA MAJOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE de Córdoba, 14 de junio de 2012

[Signature]
 LIC. VARESA V. LOPEZ,
 SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

200

Actividad número 5

Nombre de la actividad	Debates Contemporáneos e Investigación sobre el Aprendizaje y la Enseñanza
Modalidad	Seminarrio
Carácter	Obligatoria
Carga horaria total	50
Docentes a cargo	Dra. Edith Litwin

Actividad número 6

Nombre de la actividad	Metodología de la Investigación Educativa
Modalidad	Seminario
Carácter	Obligatoria
Carga horaria total	50
Docentes a cargo	Dra. Irene Vasilachis

Actividad número 7

Nombre de la actividad	1º Semianrio - Taller: Prácticas de Intervención en Asesoramiento y Gestión Pedagógica.
Modalidad	Espacios Micro Institucionales Seminario - Taller
Carácter	Obligatoria
Carga horaria total	25
Docentes a cargo	Mgtr. Lucía Garay / Lic. Alicia Carranza

Actividad número 8

Nombre de la actividad	Curriculum: Teorías, diseño, Desarrollo y Evaluación
Modalidad	Seminario
Carácter	Obligatoria
Carga horaria total	50
Docentes a cargo	Lic. Flavia Terigi / Mgtr. Azucena Rodríguez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba, 14 de junio de 2012

Lic. Vanesa V. LÓPEZ,
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Departamento Legalizaciones
15 JUN 2012
Cba.
CERTIFICO: que la firma que antecede guarda similitud con la que obra en nuestro registro.

MARTA BRIGER
OFICIALIA MAYOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

175

Actividad número 9

Nombre de la actividad	Espacios No Escolares de Intervención Pedagógica
Modalidad	Seminario
Carácter	Obligatoria
Carga horaria total	50
Docentes a cargo	Lic. Cecilia Bouguslavsky de Ziperovich

Actividad número 10

Nombre de la actividad	Diseño y Desarrollo de Proyectos en Tecnología educativa
Modalidad	Seminario
Carácter	Obligatoria
Carga horaria total	50
Docentes a cargo	Dra. Adriana Gewerc

Actividad número 11

Nombre de la actividad	2º Seminario - Taller: Prácticas de Intervención en Asesoramiento y Gestión Pedagógica Espacios Micro Institucionales
Modalidad	Seminario - Taller
Carácter	Obligatoria
Carga horaria total	25
Docentes a cargo	Lic. Susana Barco / Lic. Gloria Edelstein

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE Córdoba, 14 de junio de 2012

[Handwritten signature]
Lic. Vanesa V. LOPEZ,
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

125
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Departamento Legalizaciones
15 JUN 2012
Cba.
CERTIFICO que la firma que antecede guarda similitud con la que obra en nuestro registro.

[Handwritten signature]
MARTA FRIGERI
OFICIAL MAYOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

La expresión "actividad curricular" que aquí se utiliza designa a:

- curso teórico: curso donde se desarrolla en forma expositiva una temática propia de la disciplina.
- curso teórico-práctico: curso que articula la modalidad del curso teórico con una actividad de la práctica con relación a la temática de estudio. Lo teórico y lo práctico se dan simultáneamente en forma interrelacionada.
- seminario: actividad alrededor de una temática o problemática puntual, el objeto de estudio es acotado y permite diferentes abordajes.
- taller: actividad que consiste en el análisis y discusión de un tema elegido previamente con participación activa de todos los integrantes. Se focaliza en las experiencias prácticas de éstos.
- conferencia: exposición o disertación, generalmente a cargo de un profesor invitado, sobre un tema específico relacionado con la temática de alguno de los cursos previstos en el plan de estudios.
- otras actividades: participación en proyectos de investigación, pasantías, asistencia técnica y otras actividades relevantes para la carrera.

Carácter: si son obligatorias u optativas.
Carga horaria: la cantidad de horas reloj.



4.1.2 Incluir como Anexo 7 el plan de estudios vigente y los programas especificando, para cada una de las actividades:

- objetivos
- contenidos
- modalidades de evaluación
- requisitos de aprobación / promoción
- bibliografía.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
 Córdoba, 14 de junio de 2012

[Handwritten signature]
 Lic. Vanesa V. LÓPEZ,
 SUB-SECRETARIA ACADÉMICA,
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

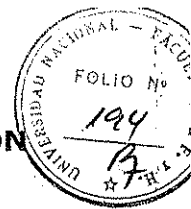
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Departamento Legalizaciones

15 JUN 2012

Cba.
 CERTIFICO: que la firma que antecede guarda similitud con la que obra en nuestro registro.

[Handwritten signature]
 MARTA ERIGERI
 OFICIAL A MAYOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA **CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN
EN ASESORAMIENTO Y GESTIÓN PEDAGÓGICA**



I. GENERALIDADES.

Art. 1º. La carrera de Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica constituye una carrera de profundización de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos relacionados con la formación profesional docente en el área. El programa de estudios constará de un mínimo de 450 horas reloj presenciales más las horas de tutorías con un total de 500 horas

Art. 2º. Para la realización de esta carrera la Facultad de Filosofía y Humanidades podrá celebrar convenios con otras unidades académicas de la UNC o utilizar convenios marcos suscritos con otras universidades nacionales, universidades privadas, universidades extranjeras y centros de excelencia públicos o privados.

II. TÍTULOS Y ESTRUCTURA DE LOS PLANES DE ESTUDIO.

Art. 3º. Las carrera otorgará el título de Especialista en Asesoramiento y Gestión Pedagógica. El grado de Especialista tendrá valor académico y no habilitará para ejercicio profesional alguno en la República Argentina.

Art. 4º. La actividad académica de los espacios curriculares podrá realizarse bajo la modalidad de:

- a. Seminario: Combina las especificaciones señaladas para curso teórico y seminario. Por lo que las actividades desarrollarán en forma expositiva una temática propia de la disciplina, donde el objeto de estudio es acotado y permite diferentes abordajes.
- b. Seminario - Taller: Combina las modalidades curso teórico-práctico con taller. Las actividades articulan la modalidad del curso teórico con una actividad práctica con relación a la temática de estudio, y en donde lo teórico y lo práctico se dan simultáneamente en forma interrelacionada. Tiene como propósito generar a partir de la articulación teoría-empiría una producción sobre el tema en cuestión.
- c. Conferencia: exposición o disertación, generalmente a cargo de un profesor invitado, sobre un tema específico relacionado con la temática de alguno de los cursos previstos en el plan de estudios.
- d. Pasantías: estadías en instituciones en las que existan espacios y profesionales que abordan temas vinculados al asesoramiento y gestión pedagógica o donde sea factible una unidad de servicio de esta naturaleza, en tiempo limitado y apuntando a la profundización teórica y metodológica.

Art. 5º. La modalidad de curso podrá ser a) presencial o b) semi-presencial. Los seminarios y pasantías sólo admitirán la modalidad presencial.

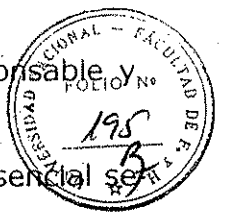
Art. 6º. Para la aprobación de los seminarios-taller bajo la modalidad presencial se requiere un 80% de asistencia y la aprobación de una

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Departamento de Filosofía y Humanidades
Cba.
CERTIFICADO: que la firma que antecede
guarda similitud con la que obra en
nuestro registro.
MARTA RIGERI
PROFESORA TITULAR MAYOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA.
Córdoba, 14 de junio de 2012

Lic. Vanesa V. López
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

evaluación final, cuyo diseño estará a cargo de cada docente responsable y estará explicitada en su programa.



Art. 7º Para la aprobación de los cursos bajo la modalidad semi-presencial se requiere:

- a) Asistir a por lo menos tres clases, incluyendo la primera y la última de cada curso teórico o teórico práctico regular,
- b) cumplir con la lectura de bibliografía seleccionada por cada cátedra y la presentación de informes escritos periódicos sobre la misma, de acuerdo a los lineamientos establecidos por cada docente.
- c) aprobar la totalidad de los trabajos monográficos o coloquios mencionados en b.
- d) Deberá asimismo aprobar la misma evaluación final que los alumnos de modalidad presencial.

Art. 8º. Se apuntará a que las evaluaciones articulen aspectos teóricos y metodológicos, fomenten la capacidad de síntesis, de reflexión y de comunicación de las ideas. Habrá una sola instancia de recuperación en el caso de no satisfacer los requerimientos mínimos.

Art. 9º. El plazo de aprobación de cada evaluación no excederá los tres meses de finalizado y el desarrollo de las actividades correspondientes. Vencido dicho plazo y/o desaprobada la evaluación se dará por perdida dicha actividad y deberá ser recursada.

Art. 10º. Se establece como escala de calificación para las actividades curriculares y el Informe Final de Pasantía una escala numérica de 0 a 10, con las siguientes equivalencias: 0 (cero) a 5 (cinco) Desaprobado; 6 (seis) a 10 (diez): Aprobado, con los siguientes valores nominales: 0 (cero) a 5 (cinco): Insuficiente, 6 (seis): Suficiente; 7 (siete) a 8 (ocho): Bueno, 9 (nueve): Muy bueno, 10 (diez): Excelente.

III. TUTORIAS

Art. 11º. Los tutores (integrantes del cuerpo de profesores locales) con formación en la disciplina específica y una sólida trayectoria profesional en el area, tendrán a su cargo el acompañamiento de los cursantes para la elaboración de trabajos finales, realización de la pasantía, informes u otras producciones requeridas durante el cursado de las diferentes actividades.

IV. ADMISION

Art. 12º. Se admitirá como alumno/as regulares las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Egresados universitarios de Pedagogía, Ciencias de la Educación y carreras equivalentes, de Universidades Nacionales o Extranjeras.
- b. Egresados de otras carreras que acrediten formación y trayectoria profesional en proyectos educativos.
- c. Presentación de curriculum vitae.
- d. Elaboración de un escrito individual sobre principales problemáticas del campo pedagógico derivadas tanto de debates teóricos actuales como de prácticas de intervención.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE Córdoba, 14 de junio de 2012

Lic. Vanesa V. López
SUB-SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Departamento de Filosofía y Letras
Cba.
CERTIFICO: que la firma que antecede guarda similitud con la que obra en nuestro registro.
MARTA FRIGERI
OFICIAL MAYOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

- e. Entrevista personal con exposición de motivos para iniciar la carrera.



Art. 13°. Para el caso que el número de inscriptos exceda el cupo establecido se dará prioridad a quienes que se estén desempeñando en actividades de asesoramiento y gestión pedagógica. Si se mantiene tal situación, se confeccionará un orden de mérito en función de los antecedentes de los postulantes. Todos los aspirantes cumplirán con una entrevista personal con los miembros del Comité Académico de la Carrera.

V. DOCENTES

Art. 14°. Los docentes a cargo de las actividades en la Carrera de Especialización deberán poseer título de posgrado equivalente o superior al que se otorga, así como antecedentes acordes en investigación y docencia. Dicha formación de posgrado podrá ser equiparada por una trayectoria de excelencia demostrada académica y profesionalmente.

Art. 15°. Se considerarán *Profesores estables* a aquellos docentes asignados a la carrera que forman parte del plantel docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, de otras Facultades de la misma Universidad, y aquellos provenientes de otras instituciones que tengan funciones tales como el dictado y evaluación de cursos y seminarios, seminarios-taller, tutoría de pasantías dirección o codirección de trabajos finales.

Art. 16°. Se considerarán *Profesores invitados* a aquellos docentes que asuman eventualmente el dictado de una actividad académica de la carrera o una parte de alguna de ellas.

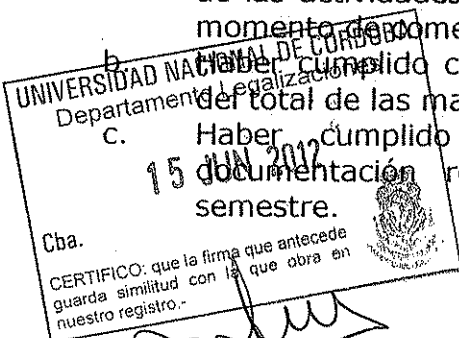
VI. ALUMNOS

Art. 17°. Se considerarán alumnos regulares a aquellos que cumplan con los requisitos de admisión del Capítulo IV y mantengan su regularidad de acuerdo a lo que se establece en el Capítulo VI.

Art. 18°. Se considerarán alumnos vocacionales a aquellos egresados de carreras universitarias de grado equivalente a Licenciaturas, o de profesados universitarios y terciarios de al menos cuatro años de duración, que se inscriban en las actividades curriculares de la Carrera para tomarlas como cursos de postgrado independientes.

Art. 19°. Para conservar la condición de alumno/a regular se deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a. Haber cumplido con las obligaciones y aprobado al menos el 50 % de las actividades curriculares de los semestres anteriores en el momento de comenzar el cursado del tercer semestre
- b. Haber cumplido con las obligaciones y haber aprobado el 50 % de total de las materias al finalizar el cursado de la carrera.
- c. Haber cumplido con las obligaciones arancelarias y la documentación requerida al comenzar el cursado de cada semestre.



Cba.
CERTIFICO: que la firma que antecede guarda similitud con la que obra en nuestro registro.

MARTA FRIGERI
OFICIALIA MAYOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE de 20/12 de junio de 2012 Córdoba, 14 de junio

Lic. Vanesa V. LOPEZ
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

- d. Haber aprobado el 100 % de las actividades curriculares y haber cumplido el 100 % de las obligaciones arancelarias en el momento de presentación del Informe de Pasantía.



Art. 20º Los alumnos vocacionales deberán cumplir con los mismos requisitos académicos que los alumnos regulares para la aprobación de las diferentes actividades curriculares, y recibirán un certificado específico

VII PASANTÍA, INFORME Y DEFENSA

Art. 21º. Los profesores locales de la Especialización presentarán a la Coordinación de la carrera, en marzo de cada año, un listado de instituciones en los que está en condiciones de orientar la concreción de Pasantías. El Comité Académico de la carrera se hará cargo de dar a los cursantes los listados propuestos, sin que ello signifique limitar la libre elección de tutores y otros ámbitos por parte de los cursantes, siempre que cuente con la aprobación correspondiente por parte del Comité Académica de Carrera.

Art. 22. Cada Informe de Pasantía se hará bajo la dirección de un profesor tutor, quien tendrá la responsabilidad de orientar al cursante en lo que hace a la elaboración del plan, sistematización de la experiencia y elaboración del Informe Final, como así también de las respectivas presentaciones a la Institución/Organización donde se concretó la Pasantía.

Art. 23º. El Director deberá ser profesor de la Especialización, o titular o adjunto a cargo de cátedras de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de otras Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba o de otra Universidad, debiendo ajustarse en todos los casos a las disposiciones establecidas por el presente reglamento. Cada Profesor podrá guiar simultáneamente hasta un total de cinco Informes Finales.

Art. 24º. Para los profesores de la especialización es una obligación docente más la aceptación de la dirección y orientación de por lo menos un Informe Final.

Art. 26º El plazo de presentación del Informe Final de Pasantía no podrá superar los 6 meses desde la aprobación de las actividades curriculares del último semestre cursado. En casos excepcionales, con la fundamentación correspondiente y con previa autorización de los Supervisores y del Tutor, podrá solicitar una prórroga por única vez y por el plazo de noventa (90) días corridos como máximo para la presentación y defensa del Trabajo de Sistematización de Pasantía.

Art. 27º La presentación escrita del Informe Final de Pasantía deberá realizarse según las normas generales de presentación de publicaciones científicas, en tres ejemplares idénticos. Deberá además por su especificidad contener:

1. Un Tratado de Sistematización en el que se tendrá en cuenta la elaboración de un marco conceptual, la reconstrucción de la experiencia realizada durante la pasantía teniendo presente el objetivo general, los objetivos

Cba.
CERTIFICO: que la firma que antecede guarda similitud con la que obra en nuestro registro.

MARTA RICERLI
OFICIAL MAYOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE Córdoba, 14 de junio de 2012

Lic. Vanesa M. LÓPEZ
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

específicos perseguidas en ella, la metodología empleada y los problemas e interrogantes que fueron surgiendo.

2. Informe elevado por el Tutor designado desde la Carrera.
3. Informe elevado por el Supervisor de la Institución según los criterios de evaluación que la Institución haya establecido.



Art. 28º Para la evaluación del Informe Final de Pasantía se constituirá un Tribunal Evaluador conformado por tres profesores de la especialidad o especialidades afines a la temática del trabajo, designado por el Comité Académico de la Carrera, pudiendo integrarse el Profesor tutor. En un plazo no superior a los 30 días de recepción del trabajo deberán expedirse sobre el rechazo o aceptación del mismo. En caso de ausencia del Supervisor por la Carrera deberá hacerse cargo de las funciones que a éste le competen hasta la designación del reemplazante.

Art. 29º En caso de rechazo, el Tribunal Evaluador deberá justificar debidamente su decisión y las recomendaciones y plazos necesarios para la presentación de una nueva versión corregida, tras lo cual el Tribunal dispondrá nuevamente de 90 días para su evaluación. Un nuevo rechazo del Informe Final significará la caducidad automática de la condición de alumno regular del cursante, debiendo tramitar su reincorporación.

Art. 30º Tras la aceptación del Informe Final, el alumno realizará la defensa oral frente al Tribunal Evaluador, en un plazo no superior a los 30 días de emitida la aceptación.

Art. 31º La defensa oral abarcará puntos relevantes de la sistematización de la pasantía en su informe final, pudiendo utilizar medios auxiliares pertinentes. En ningún caso se aceptará la mera lectura de un escrito. El Tribunal tendrá derecho a interrogar sobre aspectos del trabajo que crea necesario aclarar.

Art. 32º La calificación del Informe Final lo hará el Tribunal en base la versión final escrita del informe junto con la defensa oral, de acuerdo a la escala numérica utilizada en el Artículo 10º.

Art. 33º De los ejemplares presentados del Trabajo escrito, uno quedará en la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Humanidades y los restantes serán devueltos al cursante. La Secretaría Técnica de la carrera llevará un fichero con los Trabajos Finales aprobados.

VIII DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 34º El Honorable Consejo Directivo de la Facultad resolverá sobre los acuerdos con otras instituciones sobre estudios de posgrado y constituirá la última instancia en todos los demás asuntos que competen a la carrera de Especialización. El Decano designará por resolución a Profesores y Tutores, Directores de la Carrera, Secretaria Académica y Comité Académico. Las designaciones constituirán antecedentes académicos cuando vayan acompañadas de la certificación que acredite el desempeño efectivo de las funciones. La Secretaría de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades deberá avalar la propuesta y será el área de gestión y de apoyo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE de 2012 Córdoba, 14 de junio

Lic. Vanesa V. López
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Cba.
CERTIFICO que la firma que antecede guarda similitud con la que obra en nuestro registro.

MARTA RIGERI
OFICIAL N.º 27
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

técnico-administrativo de todo el funcionamiento de la carrera de Especialización.

UNIVERSIDAD NACIONAL - FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
FOLIO N° 199

Art. 35° El gobierno de las carreras de Especialización se organizará sobre la base de un Comité Académico, y una Coordinación Académica integrado por un Director/a y una Secretaria/o Académica/o.

Art. 36° El Director/a, el Secretario/a Académico y los miembros del Comité Académico deberán acreditar suficiente experiencia en docencia e investigación y/o desarrollo profesional, según el perfil de la carrera, así como en dirección y gestión institucional.

Art. 37° Serán funciones del Director de la carrera, coordinar espacios de trabajo integrado entre los profesores y tutores estables de la carrera; toma decisiones acerca del proceso de diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la carrera.

Art. 38° El Comité Académico estará integrado por el Director de la Carrera y cinco o más Profesores-Investigadores de relevante trayectoria en la Especialidad y Pedagogos con experiencia en asesoramiento pedagógico y gestión institucional. Será función del Comité Académico supervisar el funcionamiento de la Carrera, proponer el establecimiento de relaciones inter institucionales y convenios, fomentar la excelencia académica, buscar fuentes complementarias de financiamiento, colaborar en el seguimiento y evaluación del desempeño docente, apoyar la publicación de las producciones que resulten de Cursos, Talleres y Trabajos Finales.

Art. 39°. Los miembros del Comité Académico y de la Coordinación Académica, el Director/a y Secretario/a Académica, durarán tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo cada uno de ellos ser renovado en su designación por un período consecutivo de tres años.

Art. 40°. La carrera solicitará su acreditación nacional y su categorización, en el llamado a acreditación de carreras de posgrado que efectúe la CONEAU.

Art. 41°. El Comité Académico sesionará cuando sea convocado por el Director/a de la carrera, quien deberá hacerlo al menos una vez por semestre.

Art. 42°. La Carrera está planteada como continua. La inscripción de la primer cohorte se abrirá en el 2° semestre de 2002. Las entrevistas con los aspirantes se realizarán durante los dos meses previos al inicio de las actividades. La apertura de la Carrera en años sucesivos dependerá de la evaluación que se haga en el seno del Comité Académico de la misma y de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Art. 43°. Luego del estudio de la presentación del aspirante, el Director/a de la Carrera realizará una entrevista con el aspirante con el fin de ampliar la información sobre su currículum.

Art. 44°. El procedimiento de inscripción que se establece en el artículo precedente, el Coordinador y el Comité Académico deberán pronunciarse por aceptar, rechazar o aceptar condicionadamente la inscripción del aspirante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTE MI VISTA. CONSTA de 2012
Córdoba, 14 de junio de 2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Coordinador y el Comité Académico
15 JUN 2012
Cba.
CERTIFICO: que la firma que antecede guarda similitud con la que obra en nuestro registro.
MARTA FRIGERT
OFICIALIA MAYOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 45º. Los rechazos se resolverán mediante dictamen fundamentado y nunca deberán producirse sin entrevista previa.



IX DEL SISTEMA DE BECAS Y EXCEPCIONES ARANCELARIAS

Art. 46º. Se incluyen dos tipos de becas de financiamiento propio: 1. Parciales y 2. Completas. Las becas parciales consistirán en la reducción de un 25 % en los montos de la matrícula y aranceles. Las becas completas implican la eximición total de pago de matrícula y aranceles por parte del becado.

Art. 47º Anualmente el Comité Académico de la Carrera fijará el cupo de becas parciales y completas, y procederá a llevar a cabo su llamado, inscripción y selección, de acuerdo a procedimientos explícitos y públicos.

Art. 48º Podrán ser aspirantes a becas aquellos alumnos que hayan pasado los mecanismos de selección y sean por lo tanto alumnos regulares.

Art. 49º Serán adjudicatarios de becas aquellos alumnos que demuestren dificultades económicas para ser alumnos de la carrera y cuyos antecedentes muestren un muy buen desempeño académico y/o profesional docente.

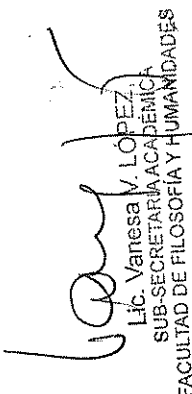
Art. 50º Las becas durarán seis meses y serán renovables por periodos de igual duración sobre la base del desempeño del alumno durante su carrera.

Art. 51º En casos excepcionales, el Comité Académico podrá aceptar la eximición del pago de matrícula y/o aranceles totales o parciales por alumnos no becados, tras una evaluación de solicitud específica debidamente justificada.

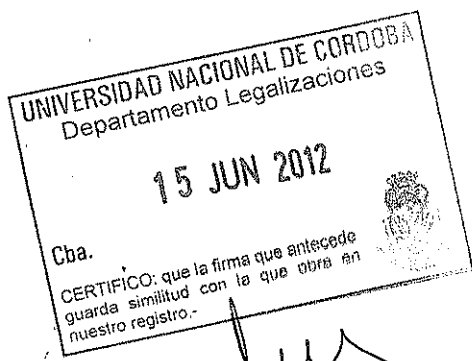
Art. 52º Se otorgarán adicionalmente becas a partir de financiamientos complementarios externos a la carrera, tramitados por el Comité Académico, sin que ello reduzca el número de becas a concederse por financiamiento propio.

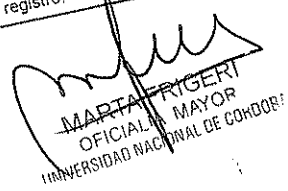
X OTROS

Art. 53º Toda excepción al presente articulado deberá ser sometida a la evaluación del Comité Académico de la Carrera respectiva, el que se deberá expedir en un plazo prudencial sobre toda alteración o excepción y hacer pública su resolución.

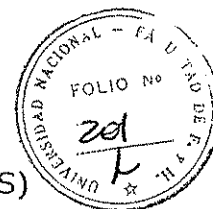

Lic. Vanesa V. LOPEZ,
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba, 14 de junio de 2012




MARTA FRIGERI
OFICIAL MAYOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE **PASANTÍA** (PRÁCTICAS SUPERVISADAS)
DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ASESORAMIENTO Y GESTIÓN
PEDAGÓGICA



La presente normativa es complementaria del Reglamento respectivo y tiene por finalidad principal regular las relaciones entre las dos instituciones comprometidas en la Pasantía.

De los Objetivos:

Art. 1º- Los objetivos de las Pasantías en la Especialización son:

- Brindar a los cursantes la posibilidad de capacitación a través de la experiencia de una inserción práctica en la realidad profesional.
- Promover el aprendizaje del rol profesional bajo condiciones de supervisión/tutoría en el trabajo profesional vinculado a diferentes ámbitos institucionales y tareas.
- Generar espacios de reflexión y aplicación crítica de los conocimientos teóricos adquiridos en el nivel de grado, en las prácticas profesionales previas y en el propio trayecto de la Especialización.

De las instituciones:

Art. 2º- Las instituciones donde se realicen las Pasantías deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener una trayectoria que avale su reconocimiento académico y social.
- Tener objetivos y tareas que contribuyan a la formación del Profesional acorde al plan de estudios de la carrera de Especialización.
- Disponer de profesionales capacitados con no menos de diez años de egresados, con formación y experiencia en el área que les permita realizar tareas de capacitación y supervisión del trabajo del Pasante.
- Designar un Tutor/Supervisor que orientará las tareas e informará sobre la regularidad del trabajo de los Pasantes.

De los Convenios:

Art. 3º- La Facultad de Filosofía y Humanidades acordará con las Instituciones un Convenio y/o Carta de Intención que establezca el Programa de Trabajo de Pasantía.

Dicho Programa de Trabajo deberá comprender:

1. Objetivos
2. Actividades que desarrollará el pasante en las Instituciones.
3. Cronograma de actividades. Entre las mismas se sugiere aclarar los tiempos que se dedicará a la supervisión/tutoría

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA.
Córdoba, 19 de junio de 2012

Lic. Vanesa V. LOPETI
SUB-SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Departamento Legalizaciones
15 JUN 2012
Cba.
CERTIFICO: que la firma que antecede
guarda similitud con la que obra en
nuestro registro.
MARTA FRIGERI
OFICIALIA MAYOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

4. Duración de la pasantía con tiempo mínimo de dos (2) meses y un máximo de seis (6) meses y horarios que deberá cumplir el pasante (mínimo: seis (6) horas semanales; máximo: quince (15) horas semanales). Se deberá especificar en el convenio meses y horas semanales.
5. La institución en donde se realiza la pasantía determinará el cupo máximo de pasantes que acepta.
6. Se establecerá que la Institución otorgue constancia del trabajo realizado por el pasante.
7. La Secretaría de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades certificará las actividades y funciones de los supervisores.
8. Sistema de evaluación de la Pasantía:
Incluye:
 - a) Un plan de actividades a realizar por el pasante previa a la concreción de la Pasantía que deberá comprender:
 - Objetivos
 - Marco Teórico
 - Metodología
 - Cronograma de actividades incluyendo los tiempos de supervisión en la Institución y de tutoría por el docente de la carrera designado por el Comité Académico.
 - Bibliografía

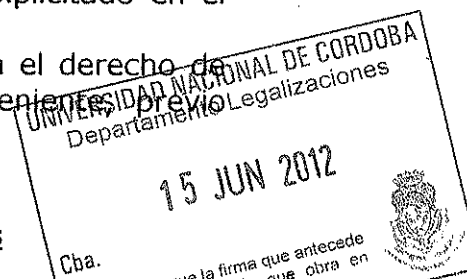
El mismo deberá contar con la aprobación previa por parte de las autoridades de la institución correspondiente y del Comité Académico.

- b) Un trabajo de Sistematización de la Pasantía (Informe Final), que será evaluado por el Tribunal específico de la pasantía.
 - c) Un cuaderno de campo de informe de las actividades que se llevaran a cabo y cualquier otra forma de registro que la Institución considere pertinente (que se habrá explicitado en el convenio) y que se anexará a "a" y "b".
9. El Comité Académico de la Especialización se reserva el derecho de incluir cláusulas adicionales, si lo considerase conveniente de acuerdo de las partes.

De la representación de la Facultad ante las instituciones

Art. 4º- La Secretaría de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades a propuesta del Comité Académico de la carrera designará para cada establecimiento a un Docente del área afín a la temática de la Pasantía, como su representante ante la Institución. Su función será de referente para la Institución, establecerá coordinaciones, relevará problemáticas, etc. Este docente realizará esta actividad en la Institución con una frecuencia acorde a lo que las circunstancias específicas lo requieran. En los casos en que el número de alumnos lo justifique se podrá designar a más de un docente como representante de la Facultad.

Art. 5º - La Facultad de Filosofía y Humanidades delegará en el Comité Académico de la carrera la tarea de informar, en coordinación con



CERTIFICO: que la firma que antecede guarda similitud con la que obra en el registro.

MARTA FRIGERI
OFICIALIA MAYOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE de 2012 y número 14 de Córdoba

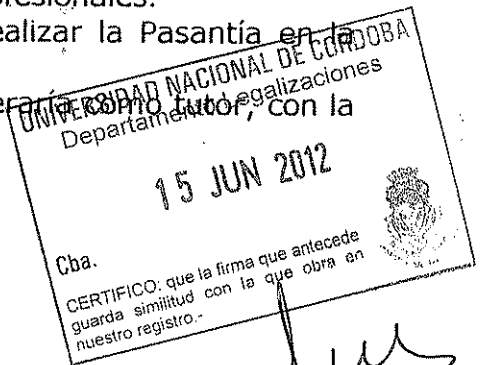
Lic. Vanesa V. LOPEZ
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

representantes de cada institución, sobre las características de las instituciones y los distintos planes de trabajo vigentes en los convenios mencionados. Esta información será realizada a través de comunicaciones diversas y, en lo posible, mediante reuniones de exposición a cargo de miembros de la Facultad y de las Instituciones, para debida información de los cursantes.

De la inscripción de aspirantes:

Art. 6º - Los cursantes deberán presentar una solicitud de aspirante a una Pasantía al Comité Académico de la carrera para su elevación a Secretaría de Posgrado en la que se dejará constancia de:

- Datos personales.
- Institución en la que aspira realizar la Pasantía.
- Certificado de aprobación de actividades obligatorias de la carrera en el momento de efectuar la inscripción como aspirante a la Pasantía.
- Otros antecedentes académicos universitarios y profesionales.
- Nota de fundamentación de su aspiración para realizar la Pasantía en la Institución elegida.
- Nota proponiendo el docente de la Carrera que operará como tutor, con la aceptación formal por parte del mismo.



De los Supervisores/Tutores

Art. 7º - Serán funciones de los Supervisores/Tutores

a) Serán tareas específicas del **Tutor de la Carrera:**

- Orientar a los cursantes en la elaboración del Plan de Trabajo que realizará en la Institución.
- Guiar y supervisar a los pasantes mediante reuniones de tutoría de frecuencia quincenal o mensual en el lugar en que realizan la pasantía o en el ámbito de la Facultad.
- Realizar el seguimiento de los pasantes, mediante encuentros con el supervisor de la Institución, por lo menos cada treinta días, pudiendo hacerse en la misma reunión en que se supervisa a los pasantes.
- Comunicar al Comité Académico, cuando los pasos convenidos con la Institución no se cumplan o cuando surgiera algún obstáculo durante el desarrollo de la misma.
- Orientar a los alumnos para la elaboración de la Sistematización de la Pasantía (Informe Final) en los aspectos teóricos y metodológicos.
- Leer los trabajos de sistematización en un término no mayor a los 20 días a los efectos de realizar la evaluación y posterior toma de la Defensa Oral.
- Evaluar con el resto del Tribunal, la Defensa Oral de la Sistematización de la Pasantía (Informe Final).

b) Serán tareas específicas del **Supervisor de la Institución/Organización**

ES COPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba, 19 de junio de 2012

Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ROBERTA FRIGERI
OFICIA MAJOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- Evaluar el Plan de Trabajo.
- Asesorar, guiar y supervisar a los pasantes para el cumplimiento del programa presentado a la Institución.
- Comunicar al Comité Académico, cuando alguno de los pasos planteados en el convenio con la Facultad de Filosofía y Humanidades no se cumplan.
- Elevar al Comité Académico un informe sobre el desempeño del pasante el que será adjuntado a su Informe Final

c) Funciones **comunes para los Supervisores:**

- Verificar el conocimiento del Reglamento de Pasantía.
- El Supervisor por la Institución y por la Carrera deberá comunicar a la Comité Académico cada vez que deba ser reemplazado temporariamente en su función. En el caso de la Carrera, se deberá nombrar un reemplazante en forma inmediata y en el caso de la Institución, será el supervisor por la misma quien lo hará, previa comunicación a ambas Instituciones.
- Comunicar por nota cualquier dificultad en el funcionamiento, a los efectos de que la misma considere las posibles soluciones.

De los Pasantes

Art. 8º - Serán tareas específicas de los alumnos que realizan la Pasantía:

- Conocer el Reglamento de Pasantía.
- Conocer el Programa de Actividades de la Institución.
- Cumplir con todas las actividades pautadas por la Institución y según consten en el Programa de Actividades presentado por la misma.
- Presentar un plan de actividades a realizar en la pasantía, el cual será revisado luego de transcurrido los primeros tres (3) meses de la misma y servirá de eje temático sobre el cual se efectuará el informe final.
- Guardar estricta confidencialidad de los datos, secreto profesional respecto de toda situación vinculada a las prácticas que se realizan en las instituciones.
- Tener el 90% de asistencia a la Institución y a las Tutorías, debiendo justificar las ausencias según requerimiento de los profesionales a su cargo.
- Ser supervisado por el Tutor de la Carrera, por lo menos cada 30 días y si hubiere dificultades comunicarlo por nota al Comité Académico de la Carrera, así también como cualquier otro incumplimiento del Programa.
- El no cumplimiento de las normativas de las Prácticas Supervisadas puede implicar la suspensión de la misma.



MARTA FRIGERI
OFICIALIA MAYOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE

Córdoba, 14 de junio de 2012

Lic. Vanesa V. López
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES